

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**ARANJUEZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 29 de julio de 2021, en uso de las competencias que le han sido delegadas, han sido aprobados los padrones cobratorios correspondientes al impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2021; el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio 2021; la tasa por la instalación de quioscos en la vía pública segundo semestre 2021 y la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento exclusivo ejercicio 2021.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en el Departamento de Rentas por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía-Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

Por otra parte, se ha fijado el plazo comprendido entre los días 16 de septiembre a 15 de noviembre de 2021, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes a los citados tributos.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las deudas se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

Aranjuez, a 3 de agosto de 2021.—La concejala-delegada de Hacienda, Personal, Patrimonio Municipal y Régimen Interior, Belén Barcala del Pozo.

(01/25.507/21)

